

**Precios de suscripción**

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 »  
 Por seis meses... 10'50 »  
 Por un año... 20'50 »  
 Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 »  
 Por seis meses... 12'50 »  
 Por un año... 24 »  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos... 0'10  
 Por 15 id. id... 0'07  
 Por 30 id. id... 0'05  
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Agosto).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

245

Para dar cumplimiento á lo interesado en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 14 del corriente, en el que se expresa la noble iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, de abrir en toda España una suscripción para el socorro de los repatriados que en gran número llegan expulsados en virtud de las circunstancias porque atraviesan la vecina Francia y otros países extranjeros, y de conformidad también con lo acordado en reunión de autoridades y personas significadas de esta capital, al secundar tan patriótica como altruista iniciativa, se dispuso declarar abierta dicha suscripción, señalando como centros de recaudación, en esta ciudad, los comercios de D. Santiago Labad y D. Manuel Alboreca; en el de la Pasarela, en la calle de Vara de Rey; en la Administración del *Diario de la Rioja*, Librería de *La Rioja* y en las Oficinas de este Gobierno civil, donde serán admitidas desde las cantidades más ínfimas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, entidades y habitantes de la misma, significándoles que las cantidades con que contribuyan pueden entregarlas en los expresados centros ó en las oficinas de este Gobierno, en las que se dará nota á la Prensa de esta localidad de los nombres, vecindad y cantidad que por este concepto se reciban.

Logroño, 16 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazabal**

\*\*

### LISTA DE LA SUSCRIPCIÓN

Relación de las cantidades impuestas para los repatriados

	Ptas.	Cts.
Excmo. Sr. Gobernador civil.	50	»
Señor Secretario del ídem.	5	»
Don Adolfo Pérez de Santiago.	3	»
» Emilio Sáenz López.	2	»
» Hilario Gainza.	1	»
» Pablo Foronda.	1	»
» Enrique Valdés.	1	»
» Gregorio Ochoa.	1	»
» José de la Ballina.	1	»
» Rafael Rojo.	1	»
» Ramón Blanco.	3	»
» José Sánchez.	1	»
» Santos Ceballos.	1	»
» Martín Causín.	1	»
» Germán Martínez.	1	»
» José García Bonilla.	»	75
» Eustaquio Delso.	»	75

## Administración Central

### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á las actuales circunstancias, y con el fin de que el Gobierno se entere en

todo momento de las oscilaciones del precio del carbón y sus causas, así como para evitar el agio de los mediadores, procede que por los dueños de minas de carbón se hagan públicos los precios de dicho producto, dando esta publicidad facilidades al Gobierno para poder adoptar las medidas extraordinarias que el interés general demanda.

También es necesario que los dueños de las minas de carbón pongan en conocimiento del Gobierno el aumento del precio que ya hubiesen acordado ó en lo sucesivo acuerden, exponiendo al mismo tiempo las causas que justifiquen el alza.

El Gobierno está seguro de que, como siempre, las empresas hulleras demostrarán en esta ocasión su acreditado patriotismo, prestando la debida cooperación al interés general del país.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que con toda urgencia se reclame de los dueños de minas de carbón los precios de este producto, y se les requiera para que den cuenta asimismo de las alteraciones que tales precios experimenten y de sus causas.

2.º Que por dichos dueños de minas se comuniquen á este Centro directivo el Stock que tengan actualmente y la producción media diaria que realicen durante las excepcionales circunstancias presentes.

3.º Que manifiesten igualmente á este Ministerio los medios que necesitarían que el Gobierno pudiera facilitarles, tanto para lograr un aumento inmediato de la producción como para poner sin pérdida de momento en actividad nuevos yacimientos de hulla.

De Real orden lo comunico á V. I. para su debido cumplimiento y efectos consiguientes. Dies

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 15 de Agosto).

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora, la plaza de Profesor, de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Julio de 1914.— El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 15 de Agosto).

## Administración Provincial

Escuela Normal Superior de Maestras de Logroño

ENSEÑANZA OFICIAL

243

Las señoras alumnas matriculadas oficialmente en el grado elemental ó superior del Magisterio que deseen sufrir examen en los extraordinarios de Septiembre próximo, abonarán en la Secretaría de este Establecimiento el segundo plazo de matrícula, del 15 al 30 de este mes de Agosto.

El pago será 12'50 pesetas, en papel de «Pagos al Estado», por derechos de matrícula; 5 pesetas, también en papel de «Pagos al Estado», por derechos de examen, y diez timbres móviles de 10 céntimos de peseta.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Las señoras alumnas que deseen dar validez académica á los estudios hechos privadamente pertenecientes al grado elemental ó superior del Magisterio, lo solicitarán de la Sra. Directora de esta Escuela Normal, del 15 al 30 del presente mes.

Las instancias extendidas y firmadas por las interesadas, en papel de peseta, deberán acompañarse de la cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, y en la que conste que la interesada ha cumplido 14 años; certificación de no padecer enfermedad contagiosa, de no tener ningún defecto físico que le imposibilite para la carrera y de estar revacunada si no pasa de 20 años.

Las cantidades que hay que satisfacer son: 2'50 pesetas, en papel de «Pagos al Estado», por derechos de examen de ingreso; 25 pesetas, también en papel de «Pagos al Estado», por matrículas de asignaturas; 5 pesetas igualmente, abonables en papel de «Pagos al Estado», y diez timbres móviles de 10 céntimos de peseta.

Para poder sufrir el examen de ingreso, es necesario que las interesadas presenten dos testigos de conocimiento vecinos de esta Capital, que identifiquen la persona y firma de la aspirante, caso de que no lo hayan hecho en otras convocatorias.

Curso de 1914 á 1915

Las alumnas que deseen matricularse en el próximo curso en este Establecimiento, podrán hacerlo durante el mes de Septiembre próximo, y satisfarán el primer plazo de matrícula 12'50 pesetas, en papel de «Pagos al Estado», y dos timbres móviles de 10 céntimos.

Las que deseen comenzar la carrera y sufrir el examen de ingreso, lo solicitarán de la señora Directora, en el mes de Septiembre, y presentarán los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en papel de peseta.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación de nacimiento en el Registro civil, en la que compruebe que la interesada ha cumplido 14 años.
- 4.º Certificación facultativa de estar vacunada si no pasa de 20 años, de no padecer enfermedad contagiosa y de no tener ningún defecto físico.

Los exámenes de ingreso se verificarán los días 14 y 28 de Septiembre, á las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia de orden de la Sra. Directora, para conoci-

miento de las interesadas y demás efectos.

Logroño, 15 de Agosto de 1914.  
—La Secretaria, Felisa Vidaurreta.

Tesorería de Hacienda

236

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que mar-

ca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entreguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 12 de Agosto de 1914.  
—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

\*\*

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto se remiten con esta fecha al Arriendo de las contribuciones, para que los realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
	El Ayuntamiento de	Calahorra	Electricidad	2057 16
	El ídem de	Villar de Arnedo	»	13 50
	El ídem de	Autol	»	92 04
	El ídem de	Pradejón	»	34 29
	El ídem de	Tudelilla	»	18 15
	El ídem de	Galilea	»	5 77
	El ídem de	Rincón de Soto	»	27 62
	El ídem de	Aldeanueva	»	25 06
	Los individuos del Ayuntamiento de	Lardero	Responsabilidad	45 »
	Los ídem del ídem de	Villamediana	»	22 50
			TOTAL.	2341 09

Logroño, 12 de Agosto de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

## Administración Municipal

GIMILEO

240

Durante los días 15 y 16 del actual, de 8 á 12 de su mañana, quedará abierta en la casa Consistorial de Gimileo, la cobranza, en período voluntario, del Repartimiento general, girado de orden del señor Gobernador civil de esta provincia entre los vecinos y hacendados del distrito municipal, para cubrir el cupo y concierto del Contingente provincial, de los años de 1911 y 1912.

Gimileo, 11 de Agosto de 1914.  
—El Alcalde, Pedro García.

PEDROSO

PEDROSO

242

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para

el año 1915, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos legales.

Pedroso, 13 de Agosto de 1914.  
—El Alcalde, Laurentino Fernández.

MEDRANO

246

Por espacio de 15 días se encuentra al público el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1915 á los efectos legales.

Medrano, 14 de Agosto de 1914.  
—El Alcalde, Nemesio Bastida.

MANSILLA

239

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico, y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, el mismo queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla, 14 de Agosto de 1914.—El Alcalde accidental, Martín Medel.

HERCE

244

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aproba-

do por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Herce, 14 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Leandro Sáenz.

XXXXXXXX

HERRAMÉLLURI 235

Desde hace unos días se halla encorralada en esta villa, una vaca; lo que hago público por el presente, con el fin de que á quien se le haya extraviado y dé las señas correspondientes que la misma tiene, pueda recogerla en esta Alcaldía, satisfaciendo los gastos y daños ocasionados.

Herramélluri, 13 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Blanco Salazar.

XXXXXXXX

NAVAJÚN 229

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, á los efectos legales.

Navajún, 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Bernardo Bachiller.

XXXXXXXX

NAVARRETE 231

Aprobado por la Superioridad el reparto de sustitución de consumos de 1913, la cobranza voluntaria de las cuotas del mismo tendrá lugar los días 18, 19 y 20 del corriente á las horas reglamentarias, advirtiéndose que los que pagaron por el anteriormente girado deberán presentarse también al Recaudador, para hacer la liquidación correspondiente.

Navarrete, 12 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Avelino Soto.

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

228

Barrachina Barrachina, Tomasa; hija de Roque y de Tomasa, natural de Escatrón, de estado soltera, de 45 años, ambulante, de estatura alta, morena, domiciliada últimamente en Logroño,

procesada por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola á disposición de este Juzgado, en la Carcel del Partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 12 de Agosto de 1914.—El Juez de instrucción, Luciano M. de Mendi.

XXXXXXXX

238

Una gitana llamada Casilda, ambulante, de unos 40 años, que se presume sea natural de la provincia de Navarra y que á mediados de Julio último estuvo en Ezcaray y Ojacastro, de estatura más bien baja, de medianas carnes, bien parecida, blanca, pelo negro, viste saya rayada de las llamadas de Vergara, mantón y pañuelo de color á la cabeza, á quien acompaña entre otros, un gitano llamado Gabriel, alto, muy moreno, pintado de viruelas, que tiene inútil la mano izquierda; procesada por estafa de unas mil trescientas pesetas en billetes del Banco de distintas emisiones y cuantía, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), para notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado contra aquella en dicha causa.

Santo Domingo de la Calzada, 11 de Agosto de 1914.—Carlos del Barrio.—Por su mandato, P. H., Alfredo Cia.

XXXXXXXX

JUZGADOS MILITARES

241

Vicente Viguera Iglesias, hijo de Julián y de Urbana, natural de Murillo de río Leza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'680 metros, domiciliado últimamente en Murillo de río Leza, provincia de Logroño, procesado por falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de Agosto de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Federico Vidal.

# Audiencia Provincial de Logroño

173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

## Juzgado de Santo Domingo

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
Cabezas de familia		
1	Don Patricio Barruso Pérez	Bañares
2	» Santiago Calvo Barruso	Id.
3	» Desiderio Fernández Palau	Id.
4	» Victoriano Palacios Palacios	Id.
5	» Juan Rojo Torres	Id.
6	» Gabriel Vicario Martínez	Id.
7	» Eusebio Villaverde Matute	Id.
8	» Segundo Bañares Ortiz	Baños de Rioja
9	» Ildefonso Allende González	Cirueña
10	» Gabriel Cañas Cañas	Id.
11	» Narciso Cortázar	Id.
12	» Salustiano Corral Pérez	Id.
13	» Eusebio Ibáñez Hernández	Id.
14	» Manuel Lacalle Cañas	Id.
15	» Telesforo Sierra Bezares	Id.
16	» Damián Sacristán Ruiz	Id.
17	» Julián Valgañón Cañas	Id.
18	» Manuel Villar Pérez	Corporales
19	» Leonardo Ayabarrena Gómez	Ezcaray
20	» Lino Ayabarrena Somovilla	Id.
21	» Saturnino Basurto Landeta	Id.
22	» Gregorio Gómez Gómez	Id.
23	» Eleuterio García Robredo	Id.
24	» Pedro Sierra Alesón	Id.
25	» Vicente Rubio Robredo	Id.
26	» Antonio Santaolalla Rioja	Id.
27	» Angel Urizarna Peña	Id.
28	» Dámaso Agustín Merino Sáez	Grañón
29	» Pedro Arenal Quintano	Id.
30	» Melquiades Ayala Cámara	Id.
31	» Esteban Cámara Busto	Id.
32	» Valentín Crespo Oña	Id.
33	» Celestino Gómez R. Villarejo	Id.
34	» Bernabé Huerta Abad	Id.
35	» Braulio Iñiguez Román	Id.
36	» Juan Martínez López	Id.
37	» Felipe Merino Alonso	Id.
38	» Claudio Montoya García	Id.
39	» Agustín Pérez Merino	Id.
40	» Enrique Rioja Delgado	Id.
41	» Francisco Urraca Jorge	Id.
42	» Lucas Urraca Villar	Id.
43	» Prudencio Vicente Pérez	Id.
44	» Manuel Abad Corral	Herramélluri
45	» Inocencio Cárcamo Díez	Id.
46	» Santiago Riaño Ameyugo	Id.
47	» Telesforo Ranedo González	Id.
48	» Segundo Alonso Aguillo	Hervías
49	» Teodoro Bravo Pérez	Id.
50	» Manuel Cereceda Cereceda	Id.
51	» Julián Martínez de Pablo	Id.
52	» Eustaquio Martínez de Pablo	Id.
53	» Emilio Villaverde Alonso	Id.
54	» Miguel Villaverde Matute	Id.
55	» Félix Alonso Laorden	Leiva
56	» Sebastián Martín Villar	Id.
57	» Pedro San Millán Palacios	Id.
58	» Máximo Casado González	Manzanares Rioja
59	» Daniel Narro Melchor	Id.
60	» Modesto Arnáiz Miguel	Ojacastro
61	» Nicolás Martínez Rubio	Id.
62	» Francisco Rodríguez Aydiilo	Id.
63	» Gaspar Santamaría Gonzalo	Id.
64	» Juan Villanueva Crespo	Pazuengos
65	» Martín Armas Robredo	Id.
66	» Cecilio Blas Peña	Id.
67	» Gervasio Campos Armas	Id.
68	» Bonifacio Peña Armas	Id.
69	» Pedro Rubio Armas	Id.
70	» Vicente Calvo Torrecilla	San Millán de Yécora

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	Número de orden	NOMBRES	VECINDAD
71	Don Antonio López Campo	San Millán de Yécora	5	Don Tritón Barrasa Contreras	Baños de Rioja
72	» Liborio Arenas Arenas	Santo Domingo	6	» Lucio Ruiz Barahona	Id.
73	» Leandro Azofra Aransay	Id.	7	» Manuel Azofra Díez	Cirueña
74	» Juan Azofra Metola	Id.	8	» Indalecio Gómez Azofra	Corporales
75	» Florentino Aliende Cueva	Id.	9	» Melchor Pérez García	Id.
76	» Julián Azofra Aransay	Id.	10	» Francisco Aranjuelo Alonso	Ezcaray
77	» Santiago Arenas Cerezo	Id.	11	» Manuel López Mariño	Id.
78	» Estéban Vargas Heras	Id.	12	» Eugenio Larrea Sáenz	Id.
79	» Isidoro Capellán Manso	Id.	13	» Luis de la Torre Tomás	Id.
80	» Lesmes Caño Alonso	Id.	14	» Valentín González Marín	Grañón
81	» Vicente Capellán Manso	Id.	15	» Fabián Marín González	Id.
82	» León Corral Villar	Id.	16	» Francisco Murillo Corral	Id.
83	» Julián Cenicerós Pérez]	Id.	17	» Valentín Castro Riaño	Herramélluri
84	» Sebastián Díaz Muñoz	Id.	18	» Ignacio García Blanco	Id.
85	» Félix Domingo Vivar	Id.	19	» Antonio Martínez Alvarez	Id.
86	» Juan García Colinas	Id.	20	» Francisco Viloría Riaño	Id.
87	» Justo Gómez López	Id.	21	» José Viloría Riaño	Id.
88	» Nicéforo Gil Torrealba	Id.	22	» Roque Ortún Cañas	Hervías
89	» Felipe Gil Torrealba	Id.	23	» Santos Urbina García	Cañas
90	» Juan Gómez Azofra	Id.	24	» Eugenio Val Gimilio	Id.
91	» Marcos Gil Matute	Id.	25	» Crescencio Villaverde Bartolomé	Id.
92	» Restituto Gómez Hoyo	Id.	26	» Doroteo Benito San Millán	Leiva
93	» Lázaro Ibáñez Metola	Id.	27	» Blas Corral Díez	Id.
94	» Julián Marijuán Villanueva	Id.	28	» Santiago San Millán Maleta	Id.
95	» Emeterio Pineda García	Id.	29	» Marcelino Pérez Cañas	Manzanares Rioja
96	» Robustiano Pérez Ibáñez	Id.	30	» Juan Crespo Crespo	Ojacastro
97	» José Prior Navas	Id.	31	» Quintín Calvo Ulizarna	Id.
98	» Pedro Ruiz de la Cuesta	Id.	32	» Lesmes Cámara Blanco	Id.
99	» Pedro Solar Mayor	Id.	33	» Romualdo Uyarra Aydillo	Id.
100	» Domingo Sebastián Roque	Id.	34	» José Morras Robledo	Pazuengos
101	» Cayo Serrano Magaña	Id.	35	» Liborio Peña Valgañón	Id.
102	» Angel Villar Gómez	Id.	36	» Miguel Cantabrana García	San Millán de Yécora
103	» Pío Villar Navas	Id.	37	» Rosendo Martínez López	Id.
104	» Francisco Villar Gómez	Id.	38	» Salvador Caperos Pozo	Santo Domingo
105	» Luciano Villar Espinosa	Id.	39	» Faustino Ibáñez Urquiza	Id.
106	» Salvador Velasco Madrigal	Id.	40	» Natalio López Veiasco	Id.
107	» Bernardo Velasco Antonio	Id.	41	» Avelino Palacio Mendi	Id.
108	» Juan Valle Huetó	Id.	42	» Santiago Riaño Díez	Id.
109	» Hilario Zuazo Mendi	Id.	43	» Gerardo Sáez San Millán	Id.
110	» Manuel Zuazo Prior	Id.	44	» Domingo Zárate del Río	Id.
111	» Indalecio Zuazo Arenas	Id.	45	» Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
112	» Amador Lumbreras García	San Torcuato	46	» Marcelo Montoya Aransay	Id.
113	» Toribio Martínez Larrea	Id.	47	» Fabián Montoya Aransay	Id.
114	» Nicolás Martínez Mendoza	Id.	48	» Felipe Ortega Crespo	Id.
115	» Atanasio Aransay Manzanares	Santurde	49	» Eugenio Villanueva Sierra	Id.
116	» Julián García Montoya	Id.	50	» Pantaleón Villar Villanueva	Id.
117	» Ezequiel Gómez Repes	Id.	51	» Evaristo Aransay San Martín	Santurdejo
118	» José Jorge Blanco	Id.	52	» Pantaleón Armas Valgañón	Id.
119	» Apolinar Montoya Aransay	Id.	53	» Pedro Frades Bartolomé	Id.
120	» Pedro Sierra Uruñuela	Id.	54	» Eduardo Herreros Palacios	Id.
121	» Niceto Uruñuela García	Id.	55	» Pedro Sierra Manzanares	Id.
122	» Justo Villanueva Blanco	Id.	56	» Santos Agüero Lafuente	Tormantos
123	» Galo Arrea Sierra	Id.	57	» Julián Varona López	Id.
124	» Mauricio Castro Blázquez	Id.	58	» Juan López Dávalos Mateo	Id.
125	» Alejandro Hernando Campos	Id.	59	» Manuel Medrano Mateo	Id.
126	» Clemente Madariaga Ruiz	Id.	60	» Bonifacio Manero Hidalgo	Id.
127	» Felipe Sacristán Soto	Santurdejo	61	» Eustaquio Martínez Gordo	Id.
128	» Ricardo Luna Cañas	Id.	62	» Casimiro Ruesga Eraña	Id.
129	» Modesto Valgañón Ruales	Id.	63	» Daniel Agustín Apéstegui	Valgañón
130	» Roque Villanueva Allona	Id.	64	» Segundo Bañares Agustín	Id.
131	» Isidro Ayala Zubillaga	Tormantos	65	» José Calvo de Miguel	Id.
132	» Toribio Bayona	Id.	66	» Elías García Hernáez	Villalobar
133	» Juan Gordo Manero	Id.	67	» Inocencio Junquera Barrón	Id.
134	» Adolfo Imaña Pinedo	Id.	68	» Cipriano Martínez Alonso	Id.
135	» Víctor Lafuente Bilbao	Id.	69	» Julián Calvo García	Villarta Quintana
136	» Juan Martínez Gordo	Id.	70	» Martín García Martínez	Id.
137	» Gaspar Murillo Riaño	Id.	71	» Hilario Martín Alejo	Id.
138	» Sotero Martínez Gordo	Id.	72	» Dámaso Pérez Pérez	Id.
139	» Manuel Riaño Lafuente	Id.	73	» Manuel Gonzalo Mateo	Zorraquín
140	» Guillermo Vallejo Ruiz	Id.	74	» Calixto García Nieto	Id.
141	» Gregorio Crespo González	Valgañón	75	» Nicolás Martínez Mateo	Id.
142	» Facundo Corral Yerro	Id.			
143	» Fulgencio Robledo Martínez	Id.			
144	» Hilario de Abajo Reinas	Villalobar			
145	» Vicente Sancho Bolinaga	Id.			
146	» Luis Cortázar García Jiménez	Villarta Quintana			
147	» Manuel Pérez Pérez	Id.			
148	» Abdón Pérez García	Id.			
149	» Hilario Villar Hoyo	Id.			
150	» León Villar León	Id.			
	<b>Capacidades</b>				
1	Don Trifón Garnica Bravo	Bañares			
2	» Bernabé González Olarte	Id.			
3	» Andrés Palacios Martínez	Id.			
4	» Nicasio Palacios Sáez	Id.			

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos catrcce.—José Aguado.

Logroño.—Imp. Provincial.